

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 294bis/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, en su carácter de Presidente Subrogante, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la presidencia de la nombrada en primer término, y:

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. JOSÉ MARÍA JORGE MAURETTE solicita autorización para afectar al Delegado del Archivo Judicial en esa Circunscripción, Dn. ALFONSO ÁLVAREZ, a las tareas de Oficial de Justicia, atento -según manifiesta- la enfermedad de ese funcionario y la carencia de personal en los Juzgados de Primera Instancia con asiento en San Carlos de Bariloche.

II. Que al respecto, la ley Orgánica de Justicia contempla el caso y determina (art. 86°) el procedimiento a seguir, estimando este Cuerpo que el señor Juez recurrente debe atenerse a esa disposición legal.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) No hacer lugar al pedido de afectación del Delegado del Archivo Judicial en la Tercera Circunscripción Judicial a las funciones de Oficial de Justicia, formulado por el señor Juez Titular del Juzgado N° 2 de esa Circunscripción, debiéndose ajustar el procedimiento a lo preceptuado por el art. 86° de la ley 483.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta Subrogante STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**